



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 07 NOV. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1896-2013-PCM/PRO de fecha 21 de octubre de 2013, del Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 388-CONCYTEC-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, que tiene como misión, dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato N° 180-2004-CONCYTEC-OAJ se otorgó una subvención de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para el desarrollo de un Tesis "Efecto del extracto acuoso de *Lepidium meyenii* (Maca) sobre la foliculogenesis en ratas con síndrome de ovario poliquístico inducido" a cargo de la Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 7 de agosto de 2008 se requirió a la Sra. Ruiz Luna la devolución del monto subvencionado, atendiendo a los incumplimientos al artículo 10 del Reglamento de Tesis de Postgrado en Ciencia y Tecnología.

Que, mediante Oficio N° 038-2012-CONCYTEC-OAJ, se remitió a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, copias certificadas del expediente de la ex subvencionada Ana Cecilia Ruiz Luna, quien incumplió las cláusulas establecidas en el Contrato de Subvención N° 180-2004-CONCYTEC-OAJ, para el inicio de acciones legales.

Que, mediante Informe N° 158-2013-CONCYTEC-OGA-CONT se calculan los intereses legales de la deuda en S/. 575.04 Nuevos Soles.

Que, mediante Oficio N° 1896-2013-PCM.PRO, la el Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica que en el proceso de conciliación extrajudicial, la Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna acepta devolver la suma otorgada en calidad de subvención más los intereses correspondientes, los cuales representan la suma total de S/. 2,575.04 Nuevos Soles, en doce cuotas mensuales mediante depósito en cuenta bancaria, los cuales inician el 30 de noviembre del presente año y finalizan el 31 de octubre de 2014.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1068, que crea el 'Sistema de Defensa Jurídica del Estado', los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente, comprendiendo la defensa jurídica del Estado en todas las actuaciones que la ley en materia procesal, entre otros ante los Centros de Conciliación;

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo antes citado, dispone que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, siendo necesario para tal efecto la expedición de la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe, precisando los motivos de la solicitud;



Que, mediante Informe N° 388-2013-CONCYTEC-OAJ de fecha 30 de octubre de 2013, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta conveniente a los intereses del CONCYTEC autorizar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros a conciliar en el proceso de conciliación extrajudicial promovido contra Ana Cecilia Ruiz Luna;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a emitir la Resolución que autorice al Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros para que concilie y firme el Acta de Conciliación que corresponda con la Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613 y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público y al Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros para que puedan conciliar con la Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna. en el procedimiento promovido en representación del CONCYTEC, ante el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sede Miraflores, Expediente N° 912-2013-JUS, bajo las siguientes condiciones:

1. La Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna reconoce la deuda de S/. 2,000.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

La Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna reconoce como intereses legales devengados la suma de S/. 575.04 (Quinientos Setenta y Cinco con 04/100 Nuevos Soles).

3. La deuda será cancelada en 12 cuotas mensuales mediante depósito en cuenta la bancaria del CONCYTEC, conforme al monto y cronograma detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Procurador Público y al Procurador Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros a suscribir el Acta respectiva, así como cualquier otro documento que se genere como consecuencia de la conciliación autorizada mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

Anexo I

Cronograma de Pagos de la deuda que mantiene la Sra. Ana Cecilia Ruiz Luna con el CONCYTEC:

Número de Cuota	Fecha de Pago	Monto a Pagar
1	30.11.13	S/. 100.00
2	31.12.13	S/. 500.00
3	31.01.14	S/. 150.00
4	28.02.14	S/. 150.00
5	31.03.14	S/. 500.00
6	30.04.14	S/. 150.00
7	31.05.14	S/. 150.00
8	30.06.14	S/. 150.00
9	31.07.14	S/. 300.00
10	31.08.14	S/. 150.00
11	30.09.14	S/. 150.00
12	31.10.14	S/. 125.04
Monto Total		S/. 2,575.04



